

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 18 JUN 2020

REF: Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria del vehículo No. 11001400305302020186-00

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMÍTE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días hábiles se subsane so pena de rechazo:

1. Aporte el certificado de tradición del vehículo del cual se solicita la aprehensión

Del escrito subsana torio acompañese copia para el archivo y los traslados, se advierte que contra la presente decisión no procede recurso alguno, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.


NANCY RAMÍREZ GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.047 Fijado en la
Secretaría a las 8 a.m. hoy

18 JUN 2020


Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria